

En Georgia, las encuestas muestran que casi el 30% de los estudiantes reportan haber sido intimidados



Si siente que su hijo/a está siendo

Intimidado/a, hable con un administrador de la escuela sobre la situación.

Recuerde que la escuela es Responsable de proporcionar a su Niño/a un ambiente seguro de aprendizaje.

¿Esta mi hijo/a Participando en un Comportamiento de Intimidación?

- ¿Mi hijo/a alguna vez ha sido acusado de ser un intimidador en la escuela o en otro lugar?
- ¿Mi hijo/a se ha metido en problemas por pelear (física o verbalmente) con otros niños en la escuela?
- ¿Mi hijo/a se frustra fácilmente? cuando no se sale con la suya? Es mi niño/a desafiante u opositor?
- ¿Quiénes son los amigos de mi hijo/a? Cómo mi hijo interactúa con los demás? He visto a mi hijo/a con otros niños? ¿Es él/ella dominante o agresivo/a?
- ¿Qué hace mi hijo/a con el tiempo libre? ¿Cuáles son los pasatiempos de mi hijo/a?
- ¿Mi hijo/a habla de otros niños/as como "estúpido" o utiliza otros términos negativos para describir a otros? Mi hijo/a habla sobre ciertos niños/as de que "merecen" que les pasen malas cosas o muestra poca preocupación por los demás en situaciones difíciles?

De intimidadores y víctimas: información para padres. Asociación Nacional de Psicólogos

***Informes anónimos GBI:
1-877-SAY-STOP***

Lo que cada uno de los padres deben saber sobre la Intimidación



*Información sobre La Intimidación y sus Consecuencias
Proporcionado por el Sistema de Escuelas del Condado de Houston*



¿Qué es la Intimidación?

La Intimidación en Georgia se define como

- Cualquier intento o amenaza intencional de infligir daño a otra persona, cuando va acompañado de un aparente capacidad actual para hacerlo.
- Cualquier demostración intencional de fuerza que le daría razón a la víctima para temer o esperar inmediatamente daño.
- Cualquier intencionalidad escrita, verbal o acto físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar.



El acoso es grave, persistente, prevalente y tiene la intención de intimidar o humillar a la otra persona.

La Intimidación y la Ley

El Proyecto de Ley 250 de la Cámara de Representantes establece que cada junta de educación local adoptará una política que prohíba la intimidación de un estudiante y requerirá que dicha prohibición esté en ese sistema. incluido en el código de conducta estudiantil para las escuelas de ese sistema.

La información sobre la Política de intimidación del condado de Houston y su Código de conducta estudiantil está disponible en el Manual del estudiante y en línea. El manual está disponible en cada escuela y se puede acceder a él a través del sitio web de nuestro sistema en www.hcbe.net.



La Intimidación y sus Consecuencias

Cada escuela tendrá procedimientos para que la administración investigue y determine si ha ocurrido intimidación.

Los actos de intimidación pueden ser sancionados por una serie de consecuencias a través del proceso de disciplina progresiva del condado de Houston.

Las consecuencias incluirán, en como mínimo:

- Consejería y/o
- Acciones disciplinarias escolares

La ley de Georgia exige que se lleve a cabo una audiencia disciplinaria o un tribunal después de la tercera infracción para los estudiantes en los grados 6-12. Tales casos pueden resultar en la colocación en escolar alternativo consecuencias.

